



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA DOS PUESTOS PARA EL ÁREA DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA).

I. OBJETO.-

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **Dos puestos de trabajo** para el Área de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento (de 1 de julio al 4 de septiembre de 2021, ambos inclusive) para el **VERANO CULTURAL 2021**, a fin de apoyar las actividades de esta concejalía en el desarrollo de la dinamización cultural, juvenil y turística.

II. MODALIDAD Y DURACION DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA.-

El contrato a celebrar será de Obra o Servicio Determinado, con una duración de **1 de julio a 4 de septiembre de 2021 a media jornada**, para la realización de una obra o servicio para la ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria.

PERIODO DE CONTRATACIÓN	Nº TRABAJADORES A CONTRATAR
A PARTIR 01/07/2021	DOS

El salario previsto es el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, prorrateado a la jornada parcial indicada en el contrato.

III. PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.-

1.- Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de Diciembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Podrán participar en esta convocatoria los/as estudiantes que en el curso 2020/2021 hayan estado matriculados en estudios universitarios o de Formación Profesional de Grado Superior o equivalente, o tengan la citada titulación, teniendo prioridad los que pertenezcan al ámbito territorial de la actuación.

IV. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

Los interesados deberán presentar las solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento desde el 23 al 28 de junio de 2021, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, según el modelo del Anexo I, formalizado al respecto.

El plazo de presentación será de **SEIS DÍAS NATURALES**, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria.

Deberán acompañar a la instancia la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Titulación universitaria / FP Grado superior
- 3.- Justificante de matriculación curso 2020-2021.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. **10 puntos**, por estar cursando o tener el título de los siguientes estudios:
Grado de Educación Infantil, Educación Primaria, Trabajo Social, Turismo o Ciencias de la Actividad Física y Deporte.
Ciclo Formativo de Grado Superior en Actividad física. Ciclo Formativo de Grado Superior Educación Infantil.
2. **10 puntos**, por estar cursando o tener el título de los siguientes estudios:
Otros estudios universitarios o ciclos formativos de Grado Superior, y tenga el título de monitor de ocio y tiempo libre.
3. **5 puntos**, por estar cursando o tener el título de los siguientes estudios: Otros estudios universitarios o ciclos formativos de Grado Superior.

Los criterios no son acumulables, y en caso de empate, se sorteará el orden de selección de los aspirantes.

VI. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará formado por:

Presidente:

Titular: **Juan Alonso Rodríguez**

Suplente: Andrea Isabel Fernández Aranda

Vocales:

1º.- Titular, que hará las veces de Secretario/a: **Guillermo López Osorio**

Suplente: Ainhoa Catalá Mascarell

2º.- Titular: **María Rosario López Osorio**

Suplente: Juan Carlos Ortiz Sierra

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Constituida válidamente la citada Comisión, procederá a examinar, comprobar y verificar la documentación presentada, y elevará al órgano competente una propuesta motivada de la solicitud seleccionada.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, constituida al efecto, realizará la baremación de las solicitudes presentadas en la fecha y lugar que se disponga para cada proceso selectivo, aplicando los criterios de baremación aprobados en las presentes Bases de Selección.

Finalizado el proceso selectivo respectivo, la Comisión de Selección publicará mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamayor de Santiago la relación de aspirantes, por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo para el proyecto en que se presenten.

VIII. FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN:

Las personas seleccionadas presentarán en el Ayuntamiento de Villamayor de Santiago la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato laboral.

IX. NORMAS APLICABLES

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicaran las normas contenidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en la y R.D. Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

X. RECURSOS

La presente convocatoria y bases y los actos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los/as interesados/as legítimos en la forma y plazo previsto en los artículos 112 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En Villamayor de Santiago, a 22 de junio de 2021



ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO: VERANO CULTURAL 2021

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE:

F.NACIMIENTO:

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.POSTAL:

PROVINCIA:

Documentación a aportar:

DNI / NIE.

Aprobación comprobación de padrón.

Titulación académica.

Matrícula 2020/2021.

Monitor de ocio y tiempo libre.

Cualquier otro tipo de documentación:

En Villamayor de Santiago, a de junio de 2021.

El/la solicitante

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO (CUENCA)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DE VILLAMAYOR DE SANTIAGO